



PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE)

FUNDACIÓN RED SOCIAL PARA CHILE

RUT: 65.181.181-3

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: 02 de enero del 2026

Vigencia: Desde su aprobación y hasta su actualización.

1. Presentación

La Fundación Red Social para Chile declara su compromiso con el desarrollo de sus actividades bajo los más altos estándares de probidad, transparencia, ética e integridad, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto a la legalidad y al interés público.

El presente Programa de Integridad constituye el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos destinados a prevenir conductas contrarias a la ley y a los principios éticos que orientan el actuar de la Fundación.

Este documento es obligatorio para directores, trabajadores, colaboradores, prestadores de servicios, voluntarios y cualquier persona que actúe en representación de la institución.

2. Objetivos

El Programa de Integridad tiene por finalidad:

- Promover una cultura ética en todas las actividades de la Fundación.
 - Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas.
 - Cumplir la legislación vigente aplicable.
 - Fortalecer la transparencia en la administración de recursos públicos y privados.
 - Proteger el patrimonio, prestigio e imagen institucional.
 - Generar confianza entre organismos públicos, privados y la comunidad.
-

3. Alcance

Este Programa es aplicable a:

- Directorio.
 - Dirección Ejecutiva.
 - Trabajadores.
 - Honorarios.
 - Relatores.
 - Coordinadores.
 - Prestadores de servicios.
 - Consultores.
 - Voluntarios.
 - Proveedores cuando corresponda.
-

4. Principios Institucionales

La Fundación orienta su actuar bajo los siguientes principios:

- Integridad.
 - Honestidad.
 - Transparencia.
 - Legalidad.
 - Igualdad de trato.
 - Probidad.
 - Responsabilidad.
 - Respeto por los derechos humanos.
 - Uso eficiente de recursos públicos y privados.
-

5. Marco Normativo

El Programa considera, entre otras normas:

- Constitución Política de la República.
- Ley N.º 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Código Penal.
- Código Civil.
- Código del Trabajo.
- Ley N.º 19.886 sobre Compras Públicas.



- Ley N.º 21.595 sobre Delitos Económicos.
 - Ley N.º 20.285 sobre Transparencia.
 - Ley N.º 19.628 sobre Protección de Datos Personales (y sus modificaciones).
 - Normativa tributaria del Servicio de Impuestos Internos.
 - Bases administrativas de fondos públicos ejecutados por la Fundación.
-

6. Conductas Esperadas

Todas las personas vinculadas con la Fundación deberán:

- Actuar con honestidad.
 - Cumplir la legislación vigente.
 - Utilizar adecuadamente los recursos institucionales.
 - Evitar conflictos de interés.
 - Informar cualquier irregularidad conocida.
 - Mantener reserva respecto de información confidencial.
 - Tratar respetuosamente a beneficiarios, proveedores y organismos públicos.
-

7. Conductas Prohibidas

Se prohíbe expresamente:

- Ofrecer o aceptar sobornos.
 - Falsificar documentación.
 - Presentar antecedentes falsos en licitaciones o fondos públicos.
 - Desviar recursos institucionales.
 - Utilizar bienes institucionales para fines personales.
 - Favorecer contrataciones por vínculos personales.
 - Alterar rendiciones financieras.
 - Ocultar información relevante.
 - Discriminar o ejercer violencia laboral o de género.
 - Revelar información confidencial.
-

8. Gestión de Conflictos de Interés

Toda persona vinculada con la Fundación deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su imparcialidad.

Se consideran conflictos de interés, entre otros:

- Contratación de familiares.
- Participación en decisiones respecto de empresas propias.
- Recepción de regalos o beneficios.
- Relaciones comerciales incompatibles con las funciones desempeñadas.

El Directorio resolverá las medidas correspondientes.

9. Prevención de Delitos

La Fundación implementará controles destinados a prevenir, entre otros:

- Cohecho.
 - Fraude.
 - Administración desleal.
 - Lavado de activos.
 - Financiamiento del terrorismo.
 - Apropiación indebida.
 - Corrupción entre particulares.
 - Delitos tributarios.
 - Delitos económicos contemplados en la legislación vigente.
-

10. Mecanismos de Control

La Fundación contará con:

- Doble revisión de gastos.
- Registro documental de adquisiciones.
- Archivo de contratos y convenios.
- Revisión periódica de rendiciones.
- Control presupuestario.
- Supervisión de proyectos.
- Registro de proveedores.
- Revisión documental antes de postulaciones a fondos públicos.

11. Canal de Denuncias

La Fundación dispondrá de un canal confidencial para denunciar irregularidades.

Las denuncias podrán realizarse por:

- Correo electrónico institucional.
- Formulario electrónico.
- Presentación escrita.
- Entrevista con la Dirección Ejecutiva.

Toda denuncia será tratada con reserva.

No existirán represalias contra quienes denuncien de buena fe.

12. Investigación de Denuncias

Toda denuncia será evaluada conforme al siguiente procedimiento:

1. Recepción.
 2. Registro.
 3. Análisis preliminar.
 4. Investigación.
 5. Informe.
 6. Resolución.
 7. Implementación de medidas correctivas.
-

13. Capacitación

La Fundación realizará capacitaciones periódicas sobre:

- Ética.
 - Probidad.
 - Transparencia.
 - Prevención de delitos.
 - Protección de datos.
 - Igualdad y no discriminación.
 - Buen uso de recursos públicos.
-

14. Responsabilidades

Directorio

- Aprobar el Programa.
- Supervisar su cumplimiento.
- Promover la cultura ética.

Dirección Ejecutiva

- Implementar el Programa.
- Supervisar controles.
- Gestionar denuncias.

Trabajadores y colaboradores

- Cumplir las políticas institucionales.
 - Informar irregularidades.
 - Participar en capacitaciones.
-

15. Sanciones

El incumplimiento podrá dar lugar a:

- Amonestaciones.
 - Medidas disciplinarias.
 - Terminación de contratos.
 - Denuncias ante organismos competentes.
 - Acciones civiles o penales cuando corresponda.
-

16. Revisión del Programa

El presente Programa será revisado al menos una vez al año o cuando existan modificaciones legales relevantes, cambios organizacionales o nuevos riesgos detectados.

17. Declaración Final

La Fundación Red Social para Chile reafirma su compromiso con una gestión íntegra, transparente y responsable, promoviendo el cumplimiento de la ley y el



correcto uso de los recursos destinados al desarrollo de proyectos sociales, educativos, comunitarios y de fortalecimiento de la sociedad civil.

Todos quienes integran la institución deberán conocer, respetar y aplicar este Programa de Integridad como parte esencial del ejercicio de sus funciones.

OSVALDO RENE SALINAS VARGAS
Representante Legal
Fundación REDSOCHI